



FUNDACIÓN SEPI

**PLIEGO DE CONDICIONES
PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA RESPONSABLE DE
LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE VOZ UNIFICADAS
DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA
FUNDACIÓN SEPI, F.S.P.**

“PS2017.03”

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE VOZ UNIFICADAS PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN SEPI, F.S.P.

De conformidad con la Instrucción Interna de Contratación, se publica en el perfil de contratante de la Fundación SEPI, F.S.P., que figura en su página web, el presente pliego de convocatoria para la selección de la empresa responsable de los servicios de Comunicaciones de Voz Unificadas.

I. OBJETO DEL CONTRATO

- I.1. El Contrato que se rige por el presente pliego de condiciones particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, tiene por objeto proveer las líneas fijas y móviles requeridas para la adecuada estructura que dote de comunicaciones de voz unificadas a los distintos centros de trabajo de la Fundación SEPI, F.S.P. -en adelante la Fundación- y sus líneas móviles corporativas.
- I.2. El plazo máximo de puesta en marcha desde la firma de la adjudicación del proyecto será de 60 días naturales.

II. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- II.1. El contrato, que tiene carácter privado y la naturaleza propia de un contrato de servicios, se regirá por el presente pliego de condiciones, y por el derecho privado que le sea de aplicación.
- II.2. El licitador acepta de forma expresa el pliego de prescripciones técnicas y el presente pliego de condiciones que tendrán carácter contractual y serán, por tanto, de obligado cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, del documento anexo que forma parte del mismo o de las instrucciones, normas o pliegos de toda índole que puedan tener aplicación legal en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

El orden jurisdiccional competente será el civil.

III. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Comité de Contratación, formado por el Director General, la Secretaria General y la Directora Comercial.

La forma de acceso público al perfil de contratante será a través de la siguiente dirección: www.fundacionsepi.es.

IV. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

- IV.1 La Fundación se compromete a pagar al adjudicatario la cantidad máxima de 950 euros mensuales más IVA.

Por tanto, el importe máximo de licitación del presente contrato ascenderá a 34.200 euros, que será satisfecho según facturación mensual durante los 3 años de vigencia del contrato.

- IV.II** En caso de que el precio de adjudicación del contrato sea inferior a su precio de licitación, el precio final será el que oferte el licitador.

V. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 3 años desde la firma.

Con independencia de lo anterior, la Fundación podrá promover la resolución anticipada del contrato, según lo previsto en el apartado IX.

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

VI.1. Procedimiento de Adjudicación del Contrato

El contrato objeto del presente pliego se adjudicará conforme a lo previsto en el mismo, que se ajustará a lo previsto en la Instrucción Interna de Contratación que figura en el perfil de contratante publicado en la página web de esta Fundación.

VI.2. Solicitud de información

Aquellas empresas que deseen aclarar alguna duda para presentar con una mayor precisión sus ofertas, podrán solicitarlo en el siguiente correo informatica@fundacionsepi.es y en el teléfono 91.548.83.51.

Este servicio podrá ser utilizado por los interesados cuantas veces lo requieran, hasta tres días antes de la finalización del plazo.

VI.3. Requisitos de los licitadores

Podrán concurrir a la licitación de este contrato, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 a 59 del TRLCSP, tengan plena capacidad para obrar, no estén incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y acrediten su solvencia económica, financiera y técnico o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad a tenor de lo que dispongan sus estatutos, objeto social o reglas fundacionales.

VI.4. Garantía

VI.4.1. El adjudicatario viene obligado a constituir una garantía, en la cuantía del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía exigida en este pliego responderá de los conceptos previstos en el artículo 100 del TRLCSP.

La constitución de la garantía, así como su acreditación, deberá producirse dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el

siguiente a aquél en el que el licitador hubiera recibido el requerimiento. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Fundación declarará decaída la adjudicación a su favor.

VI.4.2. Forma de constitución de la garantía.

VI.4.2.1. La garantía deberá constituirse en efectivo, cheque bancario o mediante aval bancario a primer requerimiento, conforme al modelo que se adjunta a este pliego como **Anexo I** y depositarse en las oficinas de la Fundación.

VI.4.2.2. En cuanto se refiere a la ejecución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se estará a lo dispuesto en los artículos 102 a 103 del TRLCSP y en los artículos 63 a 65 del RGLCAP.

VI.5. Proposiciones de los licitadores

VI.5.1. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Una vez entregada o remitida la proposición, la misma no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada. Las proposiciones, que tendrán carácter secreto, se ajustarán en su forma y contenido a lo dispuesto en este pliego.

VI.5.2. Las proposiciones se presentarán en castellano, en sobres **cerrados** que habrán de ser entregados en el plazo y en las dependencias y oficinas expresadas en el apartado VI.6 o remitidos a ellas por correo dentro del plazo de admisión señalado en dicho apartado. En el primer caso, la Fundación entregará a la persona que presente la documentación una fotocopia de cada sobre con el correspondiente sello de registro de entrada.

VI.5.3. Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente, pudiendo tratarse de copias autenticadas notarialmente según los requisitos que establece el reglamento Notarial respecto de la legalización y legitimación o de copias administrativamente compulsadas en los términos exigidos por la normativa de aplicación. Toda la documentación se entregará en papel y en soporte informático que pueda ser editado.

VI.5.4. Los licitadores deberán indicar el nombre y apellidos de la persona a la que dirigir las comunicaciones, un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.

VI.6. Contenido, forma y plazos de presentación de las proposiciones

Las proposiciones de los licitadores deberán estar formalizadas en tres tipos de documentación:

- a) la de carácter general, mediante la que se acreditará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP;
- b) la oferta técnica; y
- c) la oferta económica.

Esta documentación se presentará simultáneamente en tres sobres cerrados, con fecha límite **el 5 de julio a las 12.00 horas** en la sede de la Fundación, calle Quintana, 2 – 3ª planta, 28008 Madrid.

El contenido de los sobres citados se detalla a continuación:

VI.6.1. Presentación de las Ofertas en tres sobres

En la cubierta de cada uno de los sobres se consignará:

- Indicación de la documentación contenida en ellos, de la siguiente forma:
 - Sobre 1 “Documentación general”
 - Sobre 2 “Oferta Técnica”
 - Sobre 3 “Oferta Económica”
- Los siguientes datos identificativos:

SOBRE “X”:

Nombre del concurso

Nombre completo –y siglas, en su caso- del Licitador

N.I.F

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

Firma(s) del apoderado que presenta la oferta

VI.6.1.1. Sobre Número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

El Sobre Número 1 contendrá la documentación general que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP.

Se presentará en sobre cerrado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador.

En el interior del mismo se hará constar su contenido en hoja independiente, debiendo contener también los siguientes documentos por el orden que a continuación se indica:

1. Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar, y en su caso de su representación.
2. Manifestación responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con el Sector Público, incluyendo declaración de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Acreditación de la solventia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - 3.1. La documentación acreditativa de la **solventia económica y financiera** del empresario, de acuerdo con el artículo 75 del TRLCSP, será la siguiente:

- La suma del resultado, antes de impuestos, detallada en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 2015 y 2016 ha de ser positiva.
 - Ratio de solvencia (Activo Total/Pasivo Total, excluido el Patrimonio Neto) igual o superior a 100% en cada uno de los años 2015 y 2016.
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Declaración responsable sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto e importe del contrato, referido a los dos últimos años.
- 3.2. Documentación acreditativa de la **solvencia técnica o profesional** del empresario, mediante relación suscrita por el representante legal de la empresa, de los principales contratos efectuados durante los tres últimos años relacionados con el objeto e importe de esta licitación, indicando su importe y su destino público o privado.
- 3.3. Los licitadores, además de acreditar su solvencia, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales suficientes para ello, bastando presentar, a estos efectos, una declaración responsable en tal sentido.

Esta documentación podrá ser sustituida por una **declaración responsable** conforme al modelo que se adjunta a este pliego como **Anexo II**. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Comité de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

VI.6.1.2. **Sobre Número 2: “OFERTA TÉCNICA”**

Se incluirá la documentación o información relativa a la oferta técnica con especificación detallada de las características de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

VI.6.1.3. **Sobre Número 3: “OFERTA ECONÓMICA”**

Contendrá la oferta económica que se ajustará estrictamente al modelo que figura en el **Anexo III** de este pliego y a la misma le será de aplicación lo siguiente:

En el interior del sobre se hará constar la oferta económica en hoja independiente.

La oferta o proposición económica estará firmada en todas sus hojas por quien tenga capacidad para formularla.

Los precios ofertados incluyen todos los conceptos, toda clase de impuestos, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato (excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA).

VI.7. Apertura, examen y valoración de las proposiciones

VI.7.1. El Comité de Contratación de la Fundación se constituirá en sesión evaluadora, procediendo a abrir el sobre relativo a la documentación general ("Sobre Uno"). Si existieran defectos graves en la documentación presentada, excluirá de la licitación a la empresa interesada comunicándoselo por correo electrónico. De advertirse algún defecto de alcance meramente formal, lo comunicará al interesado a través de los mismos medios, para que lo subsane en el plazo máximo de 3 días hábiles. Tal circunstancia no supondrá diferimiento de la apertura del sobre 2.

VI.7.2. A continuación, el Comité de Contratación procederá, una vez acreditada la solvencia financiera y técnica, a la apertura del sobre 2. La fecha y hora de apertura del sobre número 3 será anunciada en el perfil de contratante de la Fundación.

De todas las actuaciones realizadas se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

En la valoración de la oferta técnica y económica de cada uno de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incumplan de forma manifiesta las especificaciones del presente pliego o del pliego de prescripciones técnicas o de las normas y demás disposiciones o instrucciones que resulten de aplicación al objeto de la licitación o a su realización, o por cualquier otra circunstancia prevista en el TRLCSP o en el RGLCAP.

La valoración se efectuará con arreglo al siguiente criterio:

La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos, de los que 60 puntos serán asignados a la oferta económica y 40 puntos a las características técnicas, todo ello en los conceptos que se detallan a continuación:

VI.7.3 VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA TOTAL 40 PUNTOS:

- I)** SLAs (Plazo de atención) de las líneas telefónicas. Se valorará con un máximo de **24 puntos**.
 - a) Aplicable a líneas Fijas. Tendrá una valoración máxima de 16 puntos.
 - b) Aplicable a líneas Móviles. Tendrá una valoración máxima de 3 puntos.
 - c) Gestión de incidencias. Tendrá una valoración máxima de 5 puntos.
- II)** Terminales Móviles y Enlaces. Se valorará con un máximo de **8 puntos**.
 - a) Adecuación de los terminales móviles a los tipos de usos. Valoración máxima de 4 puntos.
 - b) Plan de renovación. Valoración máxima de 4 puntos.

III) Implantación. Se valorará con un máximo de **8 puntos**.

- a) Diseño alternativo que optimice o reduzca las líneas actuales. Valoración máxima de 5 puntos.
- b) Tiempos comprometidos de implantación. Valoración máxima de 3 puntos.

La propuesta técnica deberá ir acompañada de un resumen ejecutivo con un máximo de 1.200 palabras.

Procede admitir variantes en las condiciones técnicas. Se consideran variantes las propuestas alternativas que puedan presentar los participantes, que incorporen soluciones técnicas diferentes a las contempladas en este pliego en relación con la prestación objeto de licitación siempre y cuando las mismas igualen o mejoren las prestaciones fijadas en el pliego de prescripciones técnicas. En este caso, las argumentaciones a que hubiere lugar deberán aportarse en el citado resumen ejecutivo.

Se desestimará cualquier oferta que no alcance al menos 30 puntos en la Valoración Técnica.

VI.7.4 VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA TOTAL 60 PUNTOS

Para apreciar la posible concurrencia de ofertas desproporcionadas o temerarias será de aplicación lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP y el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre. A estos efectos, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurriendo un solo licitador su oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Si concurrieran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Si concurrieran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, excluirá para el cálculo de esa media aritmética la oferta más elevada si ésta superara en 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Si concurrieran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El precio tendrá una ponderación de hasta 60 puntos en la valoración total de las ofertas. La oferta económicamente más ventajosa, obtendrá la puntuación máxima de 60 puntos, y el resto de ofertas recibirán la

puntuación en proporción a la mencionada oferta oferta conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Pr_{min}}{Pr_i} . 60$$

Siendo,

P_i la puntuación obtenida por la empresa i – ésima

Pr_i el precio ofertado por la empresa i – ésima

Pr_{min} el menor precio ofertado

En caso de empate, tendrá preferencia la empresa que acredite la adopción de principios y prácticas de responsabilidad social empresarial, en particular las relativas a la promoción de la integración de la mujer, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de la plena integración de las personas con discapacidad. Será determinante a estos efectos la posesión del distintivo “Igualdad en la Empresa”, regulado por el R.D. 1615/2009, de 26 de octubre, y/o tener contratado, al menos, un 2% de trabajadores con discapacidad.

VI.8. Adjudicación del contrato

El Comité de Contratación una vez ponderadas las valoraciones técnicas y económicas, ordenará las puntuaciones globales obtenidas y requerirá al licitador que haya presentado la proposición que resulte más ventajosa, para que en el plazo de diez días, presente la documentación señalada a continuación, no pudiendo declarar desierta la licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación se acordará por el Comité de Contratación en resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil de contratante.

En concreto, el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía.
- Documentación a la que se alude en el sobre 1, en el caso en el que se haya optado por presentar la declaración responsable.

VII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

VII.1. El contrato -que acompaña a este documento como **Anexo IV**- se formalizará en documento privado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo el incumplimiento de este plazo causa de resolución del contrato si fuese imputable al adjudicatario.

VII.2. Sin el requisito de la formalización no podrá iniciarse la ejecución del contrato.

VIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VIII.1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, en su caso, para su interpretación diere al adjudicatario la Fundación.

VIII.2. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

VIII.3. Ejecución defectuosa y penalidades.

Dado que la calidad de la prestación del servicio se valora, principalmente, por la satisfacción de los clientes finales, la Fundación tendrá la facultad de resolver el contrato en caso de repetidos fallos o quejas graves, circunstancia que deberá comunicar por escrito al adjudicatario, reservándose el derecho, en su caso, de exigir la indemnización que pudiera proceder por los daños y perjuicios ocasionados.

Con independencia de lo anterior, la Fundación implantará procedimientos de inspección y control de calidad de la prestación desarrollada por el Proveedor y del grado de satisfacción de los clientes internos y externos.

La Fundación se reserva la facultad de penalizar económicamente las siguientes infracciones del adjudicatario, que tendrán la consideración de graves:

- Paro o fallo intempestivo, parcial o total, de la prestación de los servicios contratados.
- La baja calidad del servicio prestado, tomándose como índice para esta valoración el número de quejas puestas de manifiesto por los clientes, registradas mensualmente.
- Demora en la prestación del servicio o la resolución de incidencias.
- Cualquier otra disfunción puesta de manifiesto por la Fundación con respecto a la calidad exigible de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones y prescripciones técnicas.

La Fundación, para constatar el grado de incumplimiento alcanzado en la realización de los trabajos encomendados, podrá solicitar informes técnicos a profesionales independientes, aportar las quejas y reclamaciones presentadas por los clientes en relación con las deficiencias de los servicios prestados por el adjudicatario o justificar dicho incumplimiento a través de cualquier otro medio.

VIII.4. Obligaciones de las partes.

Además de los derechos y obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá especialmente las siguientes obligaciones:

- El adjudicatario deberá contratar a su costa al personal necesario para atender sus obligaciones.
- El adjudicatario queda obligado, con respecto al personal que destine a este contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, siendo la Fundación del todo ajena a dichas relaciones.

- Obligaciones sociales, fiscales y laborales del adjudicatario.

El adjudicatario está obligado bajo su exclusiva responsabilidad al cumplimiento de las disposiciones vigentes y aquellas que pudieran publicarse y aprobarse durante la vigencia de este contrato, en materia laboral, fiscal, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales.

- Cesión o Subcontratación

El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar los trabajos o parte de ellos a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la Fundación.

- Precios

Serán de aplicación los precios establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

- Facturación

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria.

IX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución anticipada del contrato:

- a) El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones asumidas con arreglo al contrato, de acuerdo con lo previsto en el art. 1.124 del código Civil.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) Los supuestos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas.
- d) El incumplimiento de los SLAs acordados en cuanto a tiempos de respuesta y si se constata una disponibilidad inferior al 99,0% medida en base semestral.

X. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

- X.1.** Toda la información y documentación que se entregue al adjudicatario, así como la que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto del correspondiente encargo no podrá ser utilizada por personas o entidades públicas o privadas ajenas a la Fundación, ni transferida a terceros, ni publicada de forma total o parcial.
- X.2.** El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le haya dado el referido carácter y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.
- X.3.** El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Fundación

- X.4.** El adjudicatario adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.
- X.5.** La Fundación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial, carácter que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales de las ofertas.
- X.6.** A estos efectos, el licitador podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.
- X.7.** Como efecto de la adjudicación del presente contrato, el adjudicatario quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

El acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de la Fundación para la prestación del servicio objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que como consecuencia, el adjudicatario queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a la Fundación, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

- X.8.** La infracción de estos deberes por parte del adjudicatario, será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, sobre los daños y perjuicios que en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas.
- X.9.** Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del contrato, seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

XI. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El adjudicatario se compromete a asumir las obligaciones derivadas del manual de prevención de riesgos penales de la Fundación SEPI, que le será entregado por ésta, si así lo solicita.

Madrid, a 15 de junio de 2017

FUNDACIÓN SEPI, F.S.P.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La labor a realizar por el adjudicatario del contrato consistirá en proveer a la Fundación de infraestructura y condiciones adecuadas de tarificación aplicadas a las mismas tendentes a primar y preservar tanto la privacidad y gratuidad de la comunicación “interna”, entendida como tal la que se produce entre sus sedes y sus dispositivos móviles, con independencia de la ubicación de sus interlocutores, como por otro lado, la accesibilidad y disponibilidad a todos y cada uno de los números de teléfono que actualmente sirven de contacto desde el exterior.

Los centros de trabajo a los que debe darse servicio proveyendo de conectividad a sus centralitas analógicas son los siguientes (debe contemplarse la posibilidad de cambio, reducción o ampliación del número de sedes):

1. La oficina sede central en C/ Quintana Nº 2, Madrid
2. El Colegio Mayor Fundación SEPI en Avda. Gregorio del Amo Nº 2, Madrid
3. El Campus Los Peñascales en C/ Gabriel Enríquez de la Orden Nº 35, Torrelodones.

Además de las líneas de las centralitas de cada sede, propiedad de la Fundación deben suministrarse las líneas móviles, según requerimientos y en uso por su personal.

ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA DE “COMUNICACIONES DE VOZ UNIFICADAS”

El servicio de Comunicaciones de Voz que se solicita incluye las comunicaciones de voz, tanto fija como móvil.

Dicha solución será integral y comprenderá la conexión con las redes públicas de telefonía, los planes de numeración, las numeraciones públicas, servicio de banda ancha móvil, terminales móviles, enlaces móviles en cada sede (al menos 2 en Quintana) con capacidad de llamadas de voz y SMSs, y el resto de elementos necesarios para su perfecto funcionamiento y posible evolución.

La solución propuesta deberá disponer de un sistema de gestión seguro que permita a la Fundación (por medio de las personas debidamente autorizadas), de modo flexible, a través de Internet y/o teléfono, controlar el acceso de los usuarios a los servicios y la gestión de incidencias.

Dicho sistema deberá ofrecer la posibilidad de gestionar las distintas prestaciones y estados de las líneas móviles (tarifas, bonos, usos, etc.).

Así mismo, a efectos de facturación y control, debe proveerse del adecuado mecanismo para la revisión de usos y consumos tanto de la red fija como de la móvil.

Las delegaciones a conectar, así como sus datos de conexión asociados son las siguientes:

1) TELEFONÍA FIJA

1.1) SEDE CENTRAL (C/ Quintana Nº 2, Madrid)

- * Centralita Ericsson BP-50
- * Numeración pública en uso: 9 Numeración Múltiple RDSI
- * Llamadas concurrentes entrantes + salientes en centralita: 15
- * Enlaces móviles: 2

1.2) COLEGIO MAYOR (Avda. Gregorio del Amo Nº 2, Madrid)

- * Centralita Ericsson BP-250
- * Numeración en uso: 8 Numeración Múltiple RDSI + 5 STB
- * Llamadas concurrentes entrantes + salientes en centralita: 10
- * Enlaces móviles: 3

1.3) CAMPUS LOS PEÑASCALES (Avda. Gabriel Enríquez de la Orden Nº 35. Torrelodones)

- * Centralita Panasonic PBX KX-TDA100
- * Numeración en uso: 4 Numeración Múltiple RDSI + 4 STB
- * Llamadas concurrentes entrantes + salientes en centralita: 10
- * Enlaces móviles: 1

En cada una de las sedes existen líneas analógicas que principalmente proveen servicios de FAX.

2) TELEFONÍA MÓVIL

2.1) Usuarios según su uso:

- Alto → 4
- Medio → 8
- Bajo → 4
- Sólo llamadas internas → 7

2.2) Terminales y tarifas según uso:

<u>USO</u>	<u>Smartphone</u>	<u>Llamadas</u>	<u>DATOS</u>
Alto	Gama Alta	Ilimitadas	>= 4Gb
Medio	Gama media	Ilimitadas	>= 2Gb
Bajo	Gama media-baja	Ilimitadas	>= 1Gb
Internas	Básico	Sólo internas	No

Nota: *SMS gratuitos incluidos en todas las modalidades*

Los terminales serán renovados totalmente por el adjudicatario al inicio del contrato. En todo caso se ofertarán con el material necesario para su funcionamiento (cargador, batería, etc.).

La renovación de estos terminales se realizará, con carácter general, a los 30 de la firma del contrato y en cualquier momento en caso de rotura no reparable. En caso de poder repararse, se proporcionara un terminal de sustitución de similares características durante el periodo de reparación.

La solución técnica deberá detallar los terminales propuestos, para cada uno de los “niveles de uso”, con todas sus características y especificaciones.

PLAN DE NUMERACIÓN

Se describirá de forma detallada el procedimiento necesario para acometer la portabilidad numérica indicando los plazos comprometidos para migrar la totalidad de la numeración, así como el impacto en el servicio durante dicho proceso.

Correrán por cuenta del adjudicatario los medios necesarios para la ejecución de la portabilidad tanto fija como móvil, si fuese necesario, respetando en todo momento las garantías de servicio.

MANTENIMIENTO

La detección de incidentes y averías en la red debe gestionarse proactivamente por parte del adjudicatario, siendo lo deseable que sea éste quien informe al cliente de las incidencias, y no espere a su comunicación para actuar. Para ello debe contarse con herramientas de monitorización, que el adjudicatario pondrá también a disposición de la Fundación.

El sistema de comunicación de avería o apertura de incidentes debe estar detallado en la oferta y se requiere que:

- a) Se active con una sólo llamada
- b) Incluya comunicación electrónica que dé acuse de la acción de forma fehaciente

Sobre la activación de apertura de incidentes, es necesario que se diferencie la apertura de incidentes que afecten a líneas fijas o móviles. En el primer caso, la persona o personas con atribuciones para el inicio de incidente estarán previamente identificadas por parte de la Fundación, mientras que para el inicio de averías individuales de terminales móviles, debe permitirse el inicio de tareas sin más que constatar que la llamada se realiza desde una línea corporativa (fija o móvil) dado que según el caso, la propia línea afectada es posible que carezca de conectividad.

Existen 3 posibles tipos de averías:

- Avería muy grave: comprende toda incomunicación o degradación en el funcionamiento que afecta de modo masivo a la capacidad de tráfico en la Red de la Fundación y la Red telefónica del Operador que le proporciona el servicio y que afecta a más de 1/5 parte de los terminales o usuarios.
- Avería grave: aquella que tiene una afectación menor de 1/5 parte de los terminales.
- Avería leve: aquella que tiene una afectación menor del 5% de los terminales.

Se entiende por tiempo de respuesta, el transcurrido entre la detección de la incidencia y **la resolución** de la misma. Los tiempos de respuesta requeridos son:

- Avería muy grave: 4 horas
- Avería grave: 12 horas
- Avería leve: 24 horas

PLAN DE MIGRACIÓN

El adjudicatario deberá proveer un Plan de Migración que contemple la evolución de los servicios, desde la situación actual hasta el momento en que se realice la puesta en servicio de la solución.

Para la migración del servicio por parte del adjudicatario, se deberán contemplar los siguientes aspectos:

- La migración será transparente para el usuario de la Fundación.
- Se deberá mantener el plan de numeración público de la Fundación.
- Los trabajos se llevarán a cabo de manera que se interfiera lo menos posible en el funcionamiento normal de la Fundación.
- Realizará todas las instalaciones necesarias su cargo.

El plan de migración que el adjudicatario proponga será consensuado con el personal de la Fundación designado a tal efecto, de manera que se articulen las actuaciones necesarias para el buen fin de los trabajos.



FUNDACIÓN SEPI

ANEXO I

MODELO DE AVAL DE CONTRATOS

La Entidad, N.I.F....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la (*calle/plaza/avenida, código postal, localidad*) y en su nombre Don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a, N.I.F., en virtud de lo dispuesto por el artículo 95 del TRLCSP para responder de las obligaciones (*detallar la obligación asumida por el garantizado*) en relación con el contrato de (*detallar el objeto del contrato*), ante, por importe de euros, en concepto de garantía

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la Ley de Contratos del sector público y el Reglamento que la desarrolla. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Fundación.

El presente aval estará en vigor hasta que la Fundación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número.....

(Lugar y fecha de expedición)
(Firma de los apoderados)
(razón social de la entidad y sello)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORIA JURIDICA de.....

Provincia:

Fecha:

Número



FUNDACIÓN SEPI

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATO DE SERVICIOS

D/Dña en representación de
....., con domicilio en y
NIF en el ejercicio de las facultades otorgadas
por.....

DECLARA bajo su personal responsabilidad ante la Fundación SEPI y a efectos de participar en la convocatoria pública para la contratación de la empresa responsable del ***“EMPRESA RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE VOZ UNIFICADAS PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN SEPI, F.S.P.”***

Que la entidad a la que representa cumple con las siguientes condiciones:

1. Que la empresa goza de plena capacidad jurídica y de obrar para contratar con el Sector Público y que ni el firmante ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes se encuentran incurso en ninguna de las situaciones de prohibición de contratar contempladas en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Dispone de medios materiales y personales para la ejecución del contrato.
4. Las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de su entidad.
5. Que la empresa se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos que exige el artículo 146.1 TRLCSP, en los términos expresados en el pliego de condiciones que rige esta contratación, en el momento que sea requerida para ello.

En Madrid ade de 2017.

Firmado:



FUNDACIÓN SEPI

ANEXO III

OFERTA ECONÓMICA

D / Dña. _____
con D.N.I. número _____ y con residencia en _____
provincia de _____ calle _____
en nombre y representación de la empresa _____ ,
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en el
concurso de **selección de la empresa responsable de los "SERVICIOS DE
COMUNICACIONES DE VOZ UNIFICADAS PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA
FUNDACIÓN SEPI, F.S.P."**, se encuentra en situación de acudir como licitador al
mismo, al tener plena capacidad de obrar y no estar comprendido en ninguna de
las circunstancias determinadas en el artículo 60 del TRLCSP.

Se comprometo en su propio nombre y derecho, o en nombre de la empresa

	N.I.F. número
--	---------------

a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato, todo ello de acuerdo con los correspondientes Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas, cuyos contenidos declara conocer plenamente y cuyas cláusulas acepta incondicionalmente sin salvedad, sometiéndose a ellas y a la legislación de aplicación.

A efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se comprometo a ejecutar el contrato de referencia por los importes que a continuación se detallan, expresados en euros (IVA no incluido):

- IMPORTE MENSUAL LÍNEAS FIJAS _____ €
- IMPORTE MENSUAL LÍNEAS MÓVILES _____ €
- IMPORTE MENSUAL TOTAL _____ €

En los importes contemplados en este anexo deben entenderse incluidos todos los conceptos, excepto el I.V.A

En _____ a _____ de _____ de 2017



FUNDACIÓN SEPI

ANEXO IV

En Madrid, a de 2017

REUNIDOS

De una parte, XXX con NIF XXX y domicilio social en XXX representada por XXX en virtud de las facultades que tiene conferidas por XXX.

Y de otra parte, la Fundación SEPI, F.S.P. domiciliada en la calle Quintana, 2, 3ª planta, 28008 de Madrid, provista de NIF G-86621281, representada en este acto por XXX en el ejercicio de las facultades otorgadas por XXX

Ambas partes en la calidad en que comparecen,

EXPONEN

Primero.- La Fundación SEPI, F.S.P. -en adelante, la Fundación- de conformidad con su instrucción interna de contratación, ha llevado a cabo un proceso de selección mediante concurso público -de referencia "PS2017.03. SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE VOZ UNIFICADAS DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN SEPI, F.S.P."- para contratar a la empresa encargada de proveer las líneas fijas y móviles requeridas para dotar a la Fundación de la adecuada estructura de comunicaciones de voz entre los diferentes centros de trabajo. Se adjunta como Anexo I el pliego de condiciones del mencionado concurso, formando parte inseparable del mismo.

Segundo.- XXX -en lo sucesivo el Proveedor- presentó su oferta al mencionado concurso, (copia de la cual se adjunta como Anexo II al presente contrato formando parte inseparable del mismo).

Tercero.- Que la Fundación resolvió adjudicar el referido concurso al Proveedor, quien por su parte manifiesta que ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos para que pueda formalizarse el presente contrato.

Por lo expuesto, las partes convienen el presente contrato de arrendamiento de servicios, que pertenece al ámbito del Derecho privado o mercantil, y se rige por lo dispuesto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas complementarias españolas, adecuado y sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

El Proveedor, de acuerdo con la oferta presentada y las bases del concurso (Anexo I y II) proporcionará las líneas fijas y móviles requeridas para la adecuada estructura que dote de comunicaciones de voz unificadas a los distintos centros de trabajo de la Fundación y sus líneas móviles.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 3 años desde la fecha de su firma.

El Proveedor se compromete a ofrecer los servicios contratados en el plazo máximo de 60 días naturales desde la firma del presente contrato.

TERCERA.- PRECIO

El precio anual del servicio asciende a _____ más IVA.

El pago se prorrateará por doceavas partes y se realizará a mes vencido mediante transferencia. Anualmente, dependiendo de las condiciones del mercado, se podrá revisar el importe a la baja.

CUARTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en los pliegos de prescripciones generales y técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, en su caso, para su interpretación diere al proveedor la Fundación.

5.2. El proveedor será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

5.3. El proveedor deberá contratar a su costa al personal necesario para atender sus obligaciones.

5.4 El proveedor queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo. Dicho personal dependerá exclusivamente del proveedor, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Fundación del todo ajena a dichas relaciones laborales.

5.5 Obligaciones sociales, fiscales y laborales del adjudicatario.

El proveedor está obligado bajo su exclusiva responsabilidad al cumplimiento de las disposiciones vigentes y aquellas que pudieran publicarse y aprobarse durante la vigencia de este contrato, en materia laboral, fiscal, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales.

5.6. Cesión o Subcontratación

El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar los trabajos o parte de ellos a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la Fundación.

QUINTA.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y PENALIDADES

Dado que la calidad de la prestación del servicio se valora, principalmente, por la satisfacción de los clientes finales, la Fundación tendrá la facultad de resolver el contrato en caso de repetidos fallos o quejas graves, circunstancia que deberá comunicar por escrito al



adjudicatario, reservándose el derecho, en su caso, de exigir la indemnización que pudiera proceder por los daños y perjuicios ocasionados.

Con independencia de lo anterior, la Fundación implantará procedimientos de inspección y control de calidad de la prestación desarrollada por el adjudicatario y del grado de satisfacción de los clientes internos y externos.

La Fundación se reserva la facultad de penalizar económicamente las siguientes infracciones del adjudicatario, que tendrán la consideración de graves:

- Paro o fallo intempestivo, parcial o total, de la prestación de los servicios contratados.
- La baja calidad del servicio prestado, tomándose como índice para esta valoración el número de quejas puestas de manifiesto por los clientes, registradas mensualmente.
- Demora en la prestación del servicio o la resolución de incidencias.
- Cualquier otra disfunción puesta de manifiesto por la Fundación con respecto a la calidad exigible de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La Fundación, para constatar el grado de incumplimiento alcanzado en la realización de los trabajos encomendados, podrá solicitar informes técnicos a profesionales independientes, aportar las quejas y reclamaciones presentadas por los clientes en relación con las deficiencias de los servicios prestados por el adjudicatario o justificar dicho incumplimiento a través de cualquier otro medio.

Cualquier interrupción del servicio por avería deberá ser atendida en los plazos fijados en el apartado "Mantenimiento" del Pliego de Prescripciones técnicas. En el supuesto de que el servicio no sea restablecido en los referidos plazos, se aplicará la siguiente penalización:

- 250 euros por cada hora de retraso en la resolución, tras la notificación de la avería por parte de la Fundación.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución anticipada del contrato:

- a) El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones asumidas con arreglo al contrato, de acuerdo con lo previsto en el art. 1.124 del código Civil.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) Los supuestos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas.
- d) El incumplimiento de los SLAs acordados en cuanto a tiempos de respuesta y si se constatase una disponibilidad del servicio inferior al 99,0% medida en base semestral.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de este contrato, el Proveedor se compromete:

A guardar absoluta reserva sobre todos los datos e informaciones que obtenga durante la prestación de sus servicios, contrayendo la obligación de no suministrar información alguna a terceros bajo ningún concepto, salvo en aquellos casos en que obtenga autorización previa y por escrito de la Fundación, o que la divulgación sea requerida por mandato judicial. En este último caso, el Proveedor informará previamente a la Fundación de los requerimientos de que sea objeto. Así pues, sus datos confidenciales no podrán ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya



sea electrónico, mecánico, por fotocopia, registro o cualquiera otro para ningún fin diferente del previsto en este contrato.

Cualquier dato de carácter personal obtenido por el Proveedor como consecuencia de la provisión del servicio, única y exclusivamente podrá ser utilizado o aplicado para dicho fin, no pudiendo ser entregados o cedidos a terceros bajo ningún título (salvo el tratamiento o acceso por aquellos terceros relacionados con la recepción del servicio o aquellos casos en los que legalmente la parte viniera obligada, sirviendo en dicho caso esta cláusula como consentimiento expreso a tales efectos), ni siquiera a los meros efectos de su conservación. El proveedor deberá adoptar las medidas de índole técnico y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En caso de que como consecuencia de la provisión del servicio el proveedor accediera a datos de carácter personal del cliente (o de sus clientes, proveedores o empleados), cumplirá con las obligaciones que establece la vigente Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del Proveedor, o de cualquiera de sus empleados directos o subcontratados, la Fundación se reserva el derecho a resolver unilateralmente el presente contrato, sin más requerimiento que la simple notificación fehaciente, y a reclamar daños y perjuicios por la vía correspondiente.

OCTAVA.- POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El proveedor se obliga al cumplimiento de lo previsto en el Manual de prevención de Riesgos penales vigente en la Fundación, que el proveedor declara conocer.

NOVENA.- FUERO

Las partes intervinientes pactan, para cuantas diferencias y reclamaciones pudieran originarse en cuanto a la interpretación, ejecución o aplicación de este contrato, someterse a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, se firma, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Fundación SEPI, F.S.P.

Por XXX